

SEGUNDA PARTE  
DE LAS COMEDIAS DE  
DON FRANCISCO DE ROJAS  
ZORRILLA.

DEDICADAS

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR  
DON PEDRO NUÑO COLON, Y PORTUGAL,  
ALMIRANTE DE LAS INDIAS, DUQUE DE VERAGVA,  
I DE LA VEGA, MARQUES DE XAMAICA, I DE  
VILLA-NVEVA DEL ARISCAL, CONDE DE GELVES,  
SEÑOR DE LAS VILLAS DE TORRE-QUEMADA,  
I EL ALMVEDANO, &c.

68. y med.

*Darminy*

Año



1645.



CON PRIVILEGIO. EN MADRID,  
EN LA IMPRENTA DE FRANCISCO MARTINEZ,  
A costa de Pedro Coello, Mercader de libros.

AL EXCEL<sup>MO</sup> SEÑOR  
DON PEDRO NUNO  
COLON, Y PORTUGAL,  
ALMIRANTE DE LAS INDIAS, DUQUE  
de Veragua, i de la Vega, Marques de Xa-  
maïca, i de Villa-Nueva del Ariscal, Conde  
de Gelves, Señor de las Villas de Torre-  
quemada, i el Almuédano,  
&c.

**L**A Segunda parte de mis Comedias  
(Señor Exc<sup>MO</sup>.) llega à los pies de  
V.E. i à no ser Principe tã amable,  
que à grangeado todos los aplau-  
fos con el Agrado, todos los animos con la  
Generosidad, i todas las admiraciones con la  
Prudencia, temiera que arriesgàra su credito  
con la proteccion de mi Libro. Yo, Señor,  
aunque aya errado en imprimir, no errarè en  
dedicar, q̄ oi no puede aver quien se atreva à  
censurar mis errores, sabiédo que acusa mas  
al que los defiende, que al que los escribe.  
De V.E. se admira, que es mayor Conquista-  
dor

dor que aquel grande Ascendiente fuyo ; èl descubrio el opuesto Mundo, i V.E. conquista este, i aquel: allà se sabe que obrò el Valor, i la Fortaleza; i aqui se experimentan iguales Virtudes, con que se vienen los coraçones conquistados. Yo (à imitacion de todos) lle-go à hazer cargo à V.E. de las mercedes que ha empleado en mi, para que me cõfie otras nuevas ; una dellas serà, permitir, que mis Escritos se valgan de su Nonbre, para que yo pueda dezir, que oi es solo el dia en que salen à luz. Guarde Dios à V.E. los años que merece.

B. l. m. de V.E.

Su mas umilde Criado,

*Don Francisco de Rojas  
Zorrilla*

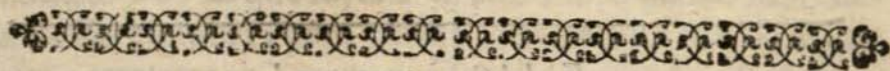
APRO:

## APROBACION

Del P. M. Fr. Gabriel Lopez Navarro, de la Orden de los Minimos de san Francisco de Paula, Letor jubilado de Teologia, i Calificador del Consejo de su Magestad de la santa, i general Inquisicion.

POR comision del señor don Francisco Zapata, y Mendoza, del Consejo de su Magestad en el de la Santa y General Inquisicion, Canonigo de la santa Iglesia de Toledo, Capellan mayor del Real Convento de las Descalças, i Vicario general de la villa de Madrid, i su partido, por los señores Dean, i Cabildo de la santa Iglesia de Toledo, sede vacante, &c. he visto este Libro, que compuso don Francisco de Rojas Zorrilla, que abraça doze Comedias de materias diferentes; i no he hallado en él (como sale de mis manos) cosa alguna, por la qual no pueda imprimirse, i salir a luz: puede se le dar la licencia para que lo haga. En este Convento de nuestra Señora de la Victoria, Orden de los Minimos de san Francisco de Paula de Madrid, en 8. de Octubre de 1644.

Fr. Gabriel Lopez Navarro.



## Licencia del Ordinario.

EL Licenciado don Gabriel de Aldama, Consultor del santo oficio de la Inquisicion, i Lugar de Vicario general desta villa de Madrid, i su partido, por los señores Dean, i Cabildo de la santa Iglesia de Toledo, sede vacante. Por la presente, i por lo que á Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è inprima el libro intitulado: *Segunda parte de Comedias de don Francisco de Rojas Zorrilla*, atento, que por la censura de arriba parece no aver en él cosa contra nuestra santa Fè, i buenas costumbres. Fecho en Madrid a diez de Octubre de 1644.

Lic. D. Gabriel  
de Aldama.

Por su mandado,

Antonio Montero, Notario.

M.

M. P. S.

**H**É visto por mandado de V. Alteza doze Comedias de don Francisco de Rojas Zorrilla, i no hallo en ellas cosa que se oponga à la santa Fè Catolica, ni à las buenas costumbres; i así puede V. Alteza servirse de darle el privilegio, i licencia que pide para imprimir las; salvo sienpre el mejor parecer. En Madrid 24. de Octubre de 1644. años.

*Don Francisco Lopez de Aguilar.*

---

### *Suma del Privilegio.*

**T**ene licencia y privilegio de su Magestad don Francisco de Rojas Zorrilla, ò quien su poder tuviere, para poder imprimir la segunda parte de sus Comedias, que son doze, con prohibicion de que otro ninguno las pueda imprimir, ni vender, so las penas contenidas en el dicho privilegio, como mas largamente consta de su original, su fecha en Madrid a diez dias del mes de Noviembre de 1644. años.

---

### *Fè del Corretor general.*

**E**ste libro intitulado: *Segunda parte de Comedias de don Francisco de Rojas Zorrilla*, estan bien, y fielmente impressas con su original. Dada en Madrid à siete de Março de 1645. años.

*Dotor Don Francisco Murcia  
de la Llana.*

---

### *Suma de la Tassa.*

**T**assaron los señores del Consejo Real de Castilla este libro de la segunda parte de doze Comedias de don Francisco de Rojas Zorrilla à quatro maravedis cada pliego, el qual tiene sesenta y ocho pliegos y medio, cõ principios, que a este respeto monta ocho reales, y dos maravedis, y a este precio, y no mas mandaron se venda el dicho libro, como mas largamente consta de la fe que dà Francisco Espadaña, Escrivano de Camara, su fecha en Madrid à 13. dias del mes de Março de 1645 años.

AL

## AL LETOR,

**N**PRIMEN en Sevilla las Comedias de los Ingenios menos conocidos en nonbre de los que han escrito mas; si es buena la Comedia, usurpádo à su dueño la alabança: i si es mala, quitando la opinion al que no la à escrito. Avrà quinze dias que pasè por las Gradass de la Trinidad, i entre otras Comedias que vendian en ellas, era el Titulo de una: *Los Desatinos de Amor, de don Francisco de Rojas*. No me bastan (dixe) mis desatinos, sino que con mi nonbre bautizen los agenos? Determinè, por esta causa, profeguir esta Impression; no porque no me rezelo de tu censura (Letor amigo) sino porque no quiero pagar tambien la que hazes à los otros. Dos Comedias de las que leyeres en este Libro andan inpressas por estas esquinas; pero tan mal, que les falta mas de la tercera parte: que en Zaragoza, i Sevilla quitan à cada Comedia dos pliegos, porque se puedan ceñir en quatro. Cabales te las confio: si acaso eres maldiciente, materia te doi para murmurar; huelgate, que tu dinero te cuesta; i si eres bien intencionado, yo te pagarè la merced que hizieres à mi segunda Parte, con dar à la Estampa la tercera. Dios te guarde.

LAS